

Radicación Nro. 2021-00061-00

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar a la señora Juez, que atendiendo lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, así como lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, relacionado con el Registro Nacional de Emplazados, se procedió a realizar la gestión respectiva con el área de informática del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento del demandado HERNÁN ALONSO ÁNGEL HERNÁNDEZ.

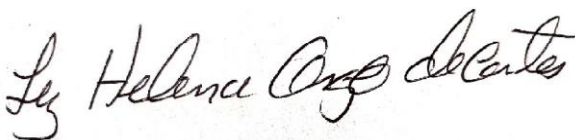
Armenia Q., julio 28 de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

En atención a la Constancia Secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo señalado por el Art. 108 del Código General del Proceso, así como lo indicado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa-, se realizó satisfactoriamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento al demandado, señor **HERNÁN ALONSO ÁNGEL HERNÁNDEZ**.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 130 de hoy, 30 de julio de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**